

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 1.740.000 pesetas, un millón setecientas cuarenta mil pesetas, para la primera finca y 6.229.000 pesetas, seis millones doscientas veintinueve mil pesetas, para la segunda finca, pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera, y si sujeción a tipo para la tercera.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Primero: Una tierra calva, secano, en término de Alhama de Murcia, partido y garaje de La Costera y Tarquinales o Tarasimales, respectivamente, de cabida diez tahúllas, equivalentes a una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas, que linda: Levante, Pascual López Caravaca, y al Norte y al Sur, Pascual López Caravaca. Inscrita al tomo 1.363, folio 34, finca número 29.903, inscripción 2ª.

Segundo: Rústica. Laborable, en término de Alhama de Murcia, partido de La Costera, paraje de Tarquinales o Tarasimales, de superficie sesenta y dos áreas, setenta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Este, José Ciezas Pujante y Banco Hispanoamericano, mediante el citado camino.

Dentro de esta finca se ha construido las siguientes edificaciones:

1ª) Una vivienda en planta baja, cubierta de uralita, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Tiene de fachada diecinueve metros cincuenta centímetros y de fondo, diez metros veinticinco decímetros, en total, doscientos metros cuadrados.

2ª) Una vivienda cubierta de teja de cañón, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Tiene de fachada nueve metros y de fondo, ocho metros veinte centímetros, en total, su superficie es de setenta y tres metros, ochenta decímetros cuadrados.

3ª) Una nave destinada a almacén, sin distribución interior alguna. Tiene una fachada de doce metros, cincuenta centímetros y un fondo de diez metros, veinticinco centímetros, en total su superficie es de ciento veintiocho metros cuadrados. Está cubierta de uralita.

4ª) Otra nave destinada a almacén, cubierta de uralita en la que se contienen dos habitaciones destinadas a oficinas. Tiene de fachada catorce metros y de fondo ocho me-

tros veinte centímetros, teniendo en total de superficie, ciento catorce metros ochenta decímetros cuadrados.

5ª) Otra nave destinada a almacén, cubierta de uralita. Tiene de fachada doce metros y de fondo cuatro metros, en total su superficie es de cuarenta y ocho metros cuadrados. Carece de distribución interior.

6ª) Otra nave destinada a almacén, cubierta de teja y uralita, sin distribución interior alguna que tiene una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados.

7ª) Una piscina con cerramiento de piedra y cemento. Tiene de diámetro doce metros y de fondo tres metros. Se destina a riego y recreo.

8ª) Un pozo artesiano, de 60 centímetros de diámetro, con caudal de veinticinco litros por segundo, con motor de extracción bomba colgante de 60 caballos, eléctrico y con una profundidad de ciento cuarenta metros. Inscrita al tomo 1.351, libro 379, folio 104, finca número 30.170, inscripción 3ª.

Dado en Lorca a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 3479

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Vidal Maestre, en nombre y representación de doña Adelia Más Castillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre resolución de 13-7-93, sobre provisión de puestos de trabajo sanitarios correspondientes a los grupos A y B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.662/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.